

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10324 OVIEDO

Edicto

Doña María Oliva Leiva González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I declaración Concurso 1313/2019 y NIG número 33044 42 1 2019 0014766, se ha dictado en fecha 22 de enero de 2020 Auto de declaración de Concurso Voluntario acordando asimismo la conclusión por insuficiencia de masa activa de la deudora Doña Teresa Moreno Páez con DNI número 09396930-G, con domicilio en Oviedo, calle Purita de la Riva, número 8, 6ºC. Oviedo. 33008.

2º.- Se ha designado, como Administración concursal a Doña Germana Fernández Mairlot

3º.- El administrador designado deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa generados tanto en el trámite extrajudicial como una vez declarado el concurso siguiendo el orden establecido en el artículo 176 bis. 2 Ley Concursal. Una vez distribuida la masa activa la administración concursal deberá presentar un informe justificativo que afirmará y razonará inexcusablemente que el concurso no será calificado como culpable y que no existen acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ejercitar o bien que lo que se pudiera obtener del ejercicio de dichas acciones no sería suficiente para el pago de los créditos contra la masa. No impedirá la declaración de insuficiencia de masa activa que el deudor mantenga la propiedad de bienes legalmente

inembargables o desprovistos de valor de mercado o cuyo coste de realización sería manifiestamente desproporcional al valor venal.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Doña Germana Fernández Mairlot, NIF: 09392231C.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: calle Principado, número 5, piso 2º izquierda, Oviedo. 33007. Asturias.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: germanafmairlot@iberforo.es.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

6º. El anuncio de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado se hará de manera gratuita.

Oviedo, 31 de enero de 2020.- La Letrado de La Administración de Justicia, María Oliva Leiva González.

ID: A200012563-1